

Bases de la IX Convocatoria del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia

Convocatoria
2019-2020



Ciudades Amigas de la Infancia



Child Friendly Cities Initiative



1ª Edición

Septiembre de 2019

© UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

www.ciudadesamigas.org

Edita

UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

Dirección de políticas de infancia y sensibilización

Área de políticas locales y participación

Calle Mauricio Legendre 36. 28046. Madrid

Autoría

UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

Diseño y maquetación

Grupo Cooperativo Tangente

Aliados



Todos los derechos sobre esta publicación y los documentos que le acompañan (anexos y recursos) pertenecen a la Fundación UNICEF Comité Español. Cualquier extracto puede reproducirse con la debida autorización. Para el caso contactar con: ciudadesamigas@unicef.es



Abreviaturas, siglas y glosario

CFCI	Iniciativa Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia liderada por UNICEF.
Niño, niña y adolescente	Persona menor de 18 años de edad.
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño.
Gobierno local	Organismo administrativo de una zona geográfica como una ciudad, un pueblo, una mancomunidad, una diputación, consejo insular o cabildo insular.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
PLIA	Plan Local de Infancia y Adolescencia.
OPIA	Órgano de Participación Infantil y Adolescente.
Enfoque de derechos de infancia	Marco conceptual que debe servir de orientación para las instancias normativas, de planificación y legislativas a la hora de velar especialmente por la promoción y la protección de los derechos de la infancia (de 0 hasta 18 años). El enfoque basado en los derechos humanos supone que cuando se formulan las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos. Se trata de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos, para el caso que nos afecta, de infancia. Para que sean efectivos es necesario facilitarlos y poner los medios.
Transparencia y Rendición de Cuentas	<p>La transparencia es la actuación pública de flujo efectivo de información, o el proceso en el que la información es elaborada de forma segura, comprensible y oportuna, siendo un instrumento fiable para la rendición de cuentas de cara a la ciudadanía.</p> <p>Rendición de cuentas, proviene del anglosajón “accountability” y engloba la realización de acciones que deben ayudar a la ciudadanía a evaluar la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos y obligaciones.</p>





Índice

Presentación

– 8

Convocatoria para el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia 2019 -2020

– 10

Sobre UNICEF

–12

¿Qué es la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia?

–14

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

– 18

Requisitos para obtener el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia

– 20

Criterios de valoración de las candidaturas

– 30

Compromisos del gobierno local y de UNICEF Comité Español tras la obtención del reconocimiento

– 34

Listado de anexos

– 38

Listado de recursos orientativos y de consulta

– 39

Presentación

Ciudades Amigas de la Infancia: una apuesta clave para promover el enfoque de derechos de infancia en el ámbito local



“Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o sus representantes legales”.

– **(Artículo 2. Convención sobre los Derechos del Niño)**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) se ratifica en 1990 y entra en vigor el 5 de enero de 1991 en el Estado Español. A partir de dicho momento, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, se compromete a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, y de cualquier otra índole, necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños y niñas que viven en su territorio (artículo 4 de la CDN).

En este marco, UNICEF Comité Español promueve la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, como la estrategia mediante la cual impulsa el compromiso de los gobiernos locales con **el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes**, tal como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El reconocimiento **Ciudad Amiga de la Infancia** pone en valor el esfuerzo de los gobiernos locales por incorporar la infancia y adolescencia en el centro de la agenda política y social. A la vez, obliga a considerar a los niños y niñas como protagonistas de esas agendas, a escucharles y a llevar a cabo las acciones necesarias para hacer realidad las decisiones tomadas por ellos en sus espacios de participación infantil y adolescente.

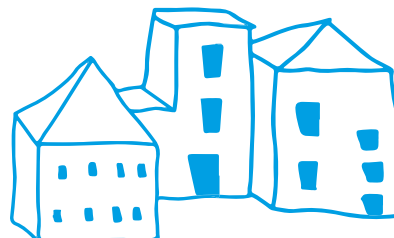
Ser **Ciudad Amiga de la Infancia** no solo implica un compromiso político, sino también implementar acciones y medidas concretas, dotadas con recursos, en el que se establecen metas que mejoran el bienestar de la infancia y de la adolescencia en el corto, medio y largo plazo. Es el comienzo de un proceso de aprendizaje y transformación hacia la implementación de políticas que tienen un impacto real en la vida de ellos. Es construir, en colaboración con aliados y con los niños y niñas, una ciudad o localidad donde sus derechos se hagan patentes y verdaderos. Todo ello, poniendo el foco en los más vulnerables, con el compromiso de no dejar a ningún niño o niña atrás, brindado a cada uno de ellos y ellas las mismas oportunidades para desarrollar todo su potencial.

En esta nueva edición, la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia quiere dar un paso más hacia la calidad de las políticas locales de infancia implementadas, brindando una herramienta de gestión de información que facilite a los gobiernos locales el seguimiento y medición de sus acciones a favor de la infancia.

– **Área de Políticas Locales de Infancia y Participación**
UNICEF Comité Español

Convocatoria para el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia 2019 -2020





Cada dos años UNICEF Comité Español abre una convocatoria a fin de reconocer los gobiernos locales que pueden demostrar su compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia de su localidad.

Este reconocimiento tiene una **vigencia de cuatro años** e implica que el gobierno local cumple con los requisitos establecidos en las bases que se presentan en este documento y asume una serie de compromisos mediante la firma de un convenio, entre ellos, entregar un informe intermedio a los dos años, donde comunica los avances en la implementación de su plan local de infancia y adolescencia (PLIA).

Finalizados los cuatro años, el gobierno local que desee conservar el reconocimiento debe presentarse nuevamente a la convocatoria para su **renovación**.

Hasta la fecha, la iniciativa tiene presencia en todas las Comunidades Autónomas, dentro del Estado Español, contando con [277 gobiernos locales reconocidos](#), donde reside aproximadamente el 42% de los niños, niñas y adolescentes que viven en España.

Este documento plasma las bases de la IX edición de la convocatoria al reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, señalando las fechas, instrucciones, información y documentación que un gobierno local debe presentar para obtener por primera vez, o renovar, el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Al mismo le acompañan una serie de **Anexos**, que sirven de soporte para cumplimentar la información solicitada en esta convocatoria, es decir documentación que forma parte de las mencionadas bases.

Finalmente los candidatos pueden encontrar un [listado de recursos](#), es decir algunas orientaciones o guías sobre los diferentes aspectos que un gobierno local debe tener en cuenta para presentarse a esta convocatoria. Estos recursos no pretenden ser directrices, sino documentos inspiradores y de ayuda.

Sobre UNICEF



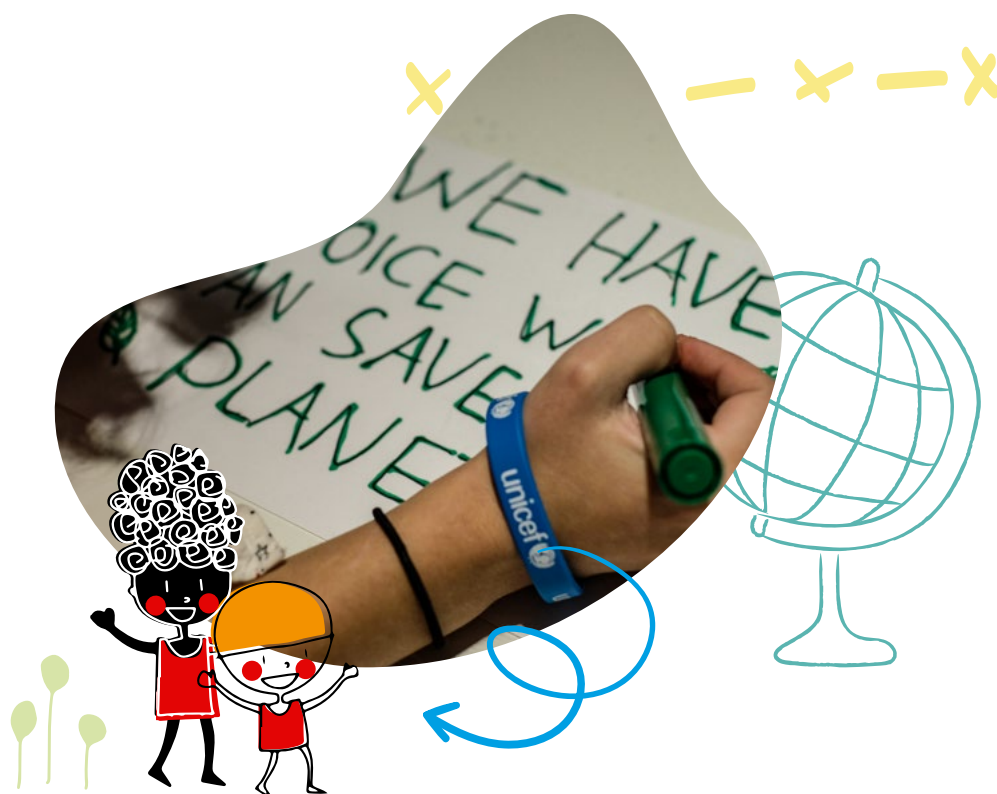
UNICEF, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, tiene mas de 73 años defendiendo los derechos de la infancia.

Fue creado en 1946, con el objetivo de atender las necesidades de los niños y niñas en Europa tras la Segunda Guerra Mundial. Desde sus inicios, su misión ha sido trabajar por la infancia sin distinción alguna y situar la protección de sus derechos por encima de cualquier interés.

[UNICEF Comité Español](#) se creó en 1961 y actualmente somos uno de los 36 Comités Nacionales que contribuyen al trabajo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia en todo el mundo.

El objetivo del Comité Español de UNICEF es mejorar la vida de los niños y niñas fuera y dentro de las fronteras del Estado. Para ello contribuimos a apoyar los programas en defensa de los derechos de la infancia que lleva a cabo UNICEF a nivel internacional. Además, en [España](#) la labor está encaminada a promover y defender los derechos de los niños y niñas que viven en nuestro país. Para ello llevamos a cabo tres tipos de acciones:

- + Las que tienen que ver con la **incidencia política** basada en el trabajo de análisis e investigación sobre políticas públicas y la situación de la infancia.
- + Aquellas centradas en la **educación sobre derechos de infancia** y la ciudadanía global.
- + Las que buscan promover la Convención sobre los Derechos del Niño en al **ámbito local**, a través de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.



Estamos presentes en las 17 comunidades autónomas del Estado Español, a través de **nuestros comités autonómicos**.

El marco de nuestro trabajo es la [Convención sobre los Derechos del Niño \(CDN\)](#), el tratado internacional más ratificado del mundo¹.

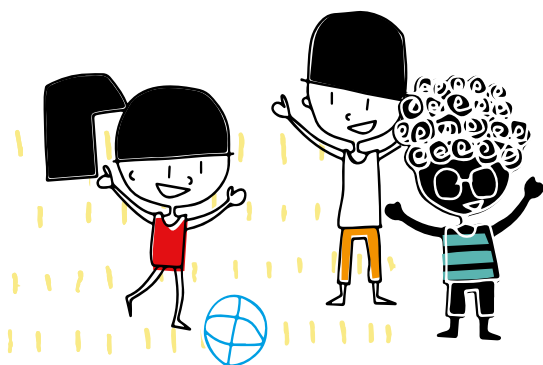
Además todo nuestro trabajo se encuentra alineado y contribuye a la consecución de la [Agenda de Desarrollo Sostenible \(Agenda 2030\)](#) y al progreso prometido en la [Carta de las Naciones Unidas](#).

En cada uno de nuestras actuaciones adoptamos un enfoque basado en el ciclo de vida, reconociendo la importancia particular del desarrollo de la primera infancia y la adolescencia. Los programas de UNICEF se centran en los **niños y niñas más vulnerables**, incluidos los que viven en contextos frágiles, los que tienen alguna discapacidad, los afectados por la rápida urbanización o los afectados por la degradación del medio ambiente.

¹ España ratificó en 1990 dicha Convención tal y como se recoge en el BOE núm. 313, de 31 de diciembre de dicho año.

¿Qué es la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia?





Ciudades Amigas de la Infancia (CFCI por sus siglas en inglés) es una iniciativa internacional liderada por UNICEF que apoya a los gobiernos locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, bajo el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

La iniciativa se puso en marcha en 1996 por parte de UNICEF y ONU-Hábitat con el fin de llevar a cabo la resolución aprobada durante la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos ([Hábitat II](#)), cuyo objetivo es hacer que las ciudades sean lugares habitables para todos. Esta Conferencia de las Naciones Unidas declaró que el **bienestar de los niños es el principal indicador de un hábitat saludable, una sociedad democrática y de buen gobierno**. Actualmente esta iniciativa tiene presencia en más de [40 países en el mundo](#).

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia tiene como **visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y juventud y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades**. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) dentro de las cinco esferas de objetivos generales, definidos en el [Marco para la Acción de la iniciativa](#).

En España esta iniciativa se viene implementando desde 2001, y se desarrolla bajo el liderazgo de UNICEF Comité Español en alianza con:

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS)

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

El Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA)

Las cuatro entidades constituyen la **Secretaría Permanente del Programa**, órgano que define la estrategia estatal y toma la decisión final sobre los gobiernos locales reconocidos como Ciudades Amigas de la Infancia en España. El área de políticas locales de infancia y participación de UNICEF Comité Español, constituye además, la **Secretaría Técnica de la Iniciativa**.

Estos cinco objetivos generales son²:

1. Cada niño, niña y adolescente es **valorado, respetado y tratado justamente** dentro de sus comunidades;
2. **Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan** y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a **servicios esenciales de calidad**³;
4. Todos los niños y niñas **viven en entornos seguros y limpios**⁴;
5. Todos los niños y niñas tienen la **oportunidad de disfrutar** de la vida familiar, el juego y el ocio⁵.

El objetivo a largo plazo de la iniciativa es garantizar resultados sostenibles para los niños, niñas y adolescentes, y el compromiso de los gobiernos locales de trabajar, junto con sus aliados, para alcanzar los cinco objetivos mencionados anteriormente. **Formar parte de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia implica un proceso de aprendizaje y mejora continua.** En ese sentido, la iniciativa no pretende necesariamente abarcar los cinco objetivos durante los primeros cuatro años de obtención del reconocimiento, sino demostrar unos resultados sólidos y progresivos, y ampliar el alcance de los objetivos sobre los que se trabaja en los años siguientes.



Estos objetivos sirven para garantizar que una Ciudad Amiga de la Infancia cumple los parámetros fundamentales de la iniciativa:

1. **Resultados demostrables**, basados en datos, para la infancia dentro de varias áreas de objetivos a fin de garantizar un enfoque global de los derechos de la infancia;
2. **La participación significativa e inclusiva** de los niños, niñas y adolescentes;
3. Compromiso demostrable para **erradicar la discriminación** contra los niños, niñas y adolescentes en las políticas y las acciones del gobierno local que forma parte de la iniciativa.

² Mayor desarrollo a este respecto podrá encontrarse en el documento Recursos 1.

³ Incluye atención médica, educación, apoyo nutricional, desarrollo y educación de la primera infancia, justicia y apoyo a la familiar.

⁴ Incluye la protección contra la explotación, violencia y abuso, acceso a agua limpia, saneamiento e higiene, diseño urbano seguro y con perspectiva de las necesidades de la infancia, movilidad y libre de la contaminación y residuos.

⁵ Incluye actividades sociales y culturales, y lugares seguros para reunirse con sus amigos y jugar.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible



La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, adoptada en 2015 por 193 países, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que los países, independientemente de su nivel de renta y desarrollo humano, se comprometen a alcanzar para el 2030, teniendo en cuenta a todas las personas y haciéndolo de una forma sostenible y con equidad.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promueven los derechos de la infancia y suponen una oportunidad para proteger a todos los niños y niñas bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. Por ello, los ODS construye también una conjuntura propicia para transformar las políticas de los gobiernos locales, ya que les brinda un marco unificador para los esfuerzos que realizan los diferentes niveles de gobierno, así como también con otros países y la comunidad internacional en general.

Garantizar el bienestar de la infancia es una condición esencial para cumplir la Agenda 2030. Y hacer realidad los ODS es una apuesta por un modelo social y político que pone en el centro a los niños y niñas, en especial a los más vulnerables.

La Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia está estrechamente alineada con los ODS y pretende apoyar a los gobiernos locales en la implementación de la Agenda 2030, abordando de manera integral los problemas relacionados con el bienestar de los niños, niñas, adolescente y las familias a nivel local.

El vínculo entre la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia y la Agenda 2030, por lo tanto, no es solo el reflejo de los objetivos de los ODS, sino también poner el foco en el desarrollo local.

Requisitos para obtener el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia



Los requisitos de la convocatoria, aplicables tanto a nuevas candidaturas como a renovaciones, son los siguientes:

- + Ser un gobierno local, ayuntamiento, mancomunidad, cabildo insular, consejo insular, u otro, dentro del sistema de la administración local del Estado Español y solicitar a UNICEF Comité Español la obtención del reconocimiento, realizando un [registro](#) para ello.
- + Contar con un **órgano de participación infantil y adolescente** activo, promovido, apoyado y reconocido por el gobierno local antes del 29 de febrero 2020, que haya iniciado⁶, como mínimo, su actividad en otoño de 2019. [El documento, Recursos 2](#) contiene una explicación más detallada de su constitución y funcionamiento⁷.
- + Haber llevado a pleno municipal (o instancia aplicable de acuerdo al régimen local del candidato) la solicitud de participación – carta de interés- en esta convocatoria y haber conseguido la mayoría suficiente para su aprobación. Dicha aprobación no puede ser anterior al 2019. Modelo disponible en el [Anexo 3](#). Será necesario aportar este documento de forma telemática antes del 29 de febrero 2020.
- + Contar con un **mecanismo de coordinación interna**, que tenga como objetivo transversalizar la política de infancia dentro del gobierno local. [El documento, Recursos 3](#) contiene una explicación más detallada de su constitución y funcionamiento. Debe estar constituido y en funcionamiento antes del 29 de febrero de 2020.

María nos explica como dinamizan la participación infantil y adolescente en Avilés. [¡Conoce su experiencia!](#)

Para obtener el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, para un periodo de cuatro años, es necesario iniciar el proceso con la cumplimentación de la solicitud a la convocatoria a través de una plataforma online – no se admite documentación en papel- habilitada al efecto por parte de UNICEF Comité Español.

⁶ Se entiende por iniciar su actividad: reuniones con los centros educativos, elección de representantes infantiles, reuniones de trabajo con los niños, niñas y adolescentes.

⁷ Se incluye además una sugerencia de encuesta de satisfacción destinada a niños, niñas y adolescentes pertenecientes al órgano de participación infantil y adolescente (OPIA).

+ Contar con un **diagnóstico**, elaborado de forma participativa y basado en datos, de la situación de la infancia y adolescencia que vive en el ámbito geográfico del gobierno local, de los recursos y servicios con los que se cuenta para su atención, así como de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes. El diagnóstico permitirá resaltar los principales desafíos en temas de infancia y adolescencia a los que se enfrenta el gobierno local. [El documento, Recursos 4 contiene una explicación más detallada sobre su elaboración.](#) Las entidades locales solicitantes deberán entregar el documento de su diagnóstico, e informar a través de la herramienta online de gestión de la información, antes del 30 de junio de 2020.

+ Contar, basado en el diagnóstico anteriormente señalado y elaborado de forma participativa, con un **plan local de infancia y adolescencia con su respectiva previsión presupuestaria**. El plan debe incluir indicadores que faciliten el seguimiento de su implementación. [El documento, Recursos 5 contiene una explicación más detallada sobre su elaboración.](#) La fecha de entrega de información asociada a este requisito en la plataforma online y subir el plan elaborado como máximo hasta el 30 de junio de 2020.

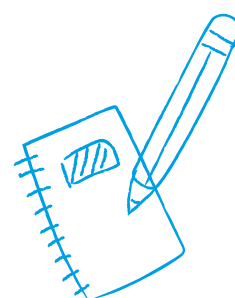
+ **Aprobar en el pleno municipal** (o instancia aplicable de acuerdo al régimen local del candidato) el **plan local de infancia y adolescencia del gobierno local**. [Modelo disponible en el Anexo 4.](#) Fecha de entrega: hasta el 30 de septiembre de 2020.

+ Realizar un ejercicio de **transparencia y fomentar el buen gobierno y la rendición de cuentas**, mediante la publicación **permanente** en la página web del gobierno local, del diagnóstico y del plan local de infancia y adolescencia, a fin de que puedan ser consultados por la ciudadanía y cualquier persona o entidad interesada. La fecha máxima asociada a este requisito es: 30 de septiembre de 2020.

El Cabildo de Fuerteventura se planteó un reto en 2017: conocer a fondo la realidad de la población infantil y adolescente de la isla para, a partir de allí, diseñar su plan de infancia. ¡Así lo hicieron!

En el caso de los gobiernos locales que soliciten la **renovación** de su reconocimiento, a los requisitos anteriores se añadirá:

- + Haber obtenido o renovado el reconocimiento en la convocatoria 2016.
- + Haber entregado correctamente en 2018 el informe de seguimiento intermedio de avance de su plan local de infancia (PLIA).
- + **Demostrar los avances alcanzados** para mejorar el bienestar de la población Infantil de su localidad, gracias a la implementación de su PLIA. Esta información comprende desde el informe intermedio hasta el año 2018, y podrá encontrar el modelo para reportarlo en la sección 9.1 del [Anexo 1](#).
- + Demostrar el **avance en materia de participación infantil y adolescente**. Es decir, deberá reportar, mediante datos, que las opiniones y propuestas de los niños y niñas son tenidas en cuenta en las decisiones del gobierno local.
- + Informar sobre el **presupuesto ejecutado** en el periodo anterior a fin de implementar su PLIA.
- + Demostrar dinamismo en el funcionamiento de los mecanismos de **coordinación interna** y avances para que el PLIA sea un documento de referencia de la política pública de todas las áreas gobierno local, consiguiendo que la infancia se sitúe en el centro, y de forma transversal, de las políticas del gobierno local.



Recordatorio:
 Toda la información se hará llegar a UNICEF Comité Español en formato electrónico, en la plataforma online que se habilitará para el efecto y utilizando, para recoger la información, la herramienta de gestión de la misma, que encontrará en el [Anexo 1](#).

En el siguiente cuadro se resumen los requisitos, con sus contenidos y fechas:

Requisito	Para quién	Fecha máxima de entrega	En qué consiste	Dónde	Documentación obligatoria asociada	Acción por parte de UNICEF Comité Español
Registro de la candidatura	Nuevos y renovaciones	31 de enero de 2020	Aportar información de contacto del gobierno local	www.ciudadesamigas.org	Ninguna	Proporcionar acceso a la plataforma digital
Contar con un órgano de participación infantil y adolescente (OPIA) y con un mecanismo de coordinación interna	Nuevos	29 de febrero de 2020	Informar sobre la constitución y funcionamiento de estos órganos, respondiendo a las preguntas para el efecto que encontrará en la sección 3 de la herramienta de gestión de la información (Anexo 1).	Plataforma on line	Ninguna	Informar si el gobierno local puede continuar concurriendo en la convocatoria
	Renovaciones	29 de febrero de 2020	Demostrar dinamismo del órgano de participación infantil y adolescente y del mecanismo de coordinación interna: <ul style="list-style-type: none"> – Informar sobre los resultados obtenidos por el OPIA, es decir reportar, mediante datos, que las opiniones y propuestas de los niños y niñas son tenidas en cuenta en las decisiones, que les afectan, tomadas por el gobierno local. – Informar sobre el funcionamiento y dinamismo del mecanismo de coordinación interna y de sus avances para conseguir que todas las áreas municipales se comprometan con el cumplimiento de los derechos de la infancia. Encontrará en la sección 3 de la herramienta de gestión de la información (Anexo 1), preguntas sobre estos aspectos.	Plataforma on line	Ninguna	Informar si el gobierno local puede continuar concurriendo en la convocatoria
Contar con respaldo político a la candidatura de Ciudad Amiga de la Infancia	Nuevos y renovaciones	29 de febrero de 2020	Llevar al pleno del municipio, o equivalente en otros gobiernos locales, el interés de solicitar el reconocimiento a fin de ser aprobado por el mismo. Subir a la plataforma digital un certificado que acredite lo anterior (modelos disponibles en el Anexo 3 a este documento).	Plataforma on line	Certificado de aprobación de la moción referente a la candidatura debidamente firmada por la persona que ejerce la secretaria del pleno municipal (o equivalente para el gobierno local).	Informar si el gobierno local puede continuar concurriendo en la convocatoria
Realizar un diagnóstico sobre la situación de la infancia y la adolescencia que vive en el ámbito geográfico del gobierno local	Nuevos y renovaciones	Máximo hasta el 30 de junio de 2020	Analizar la situación de la infancia y la adolescencia con especial atención a la infancia más vulnerable, así como los recursos y acciones llevadas a cabo a su favor por parte del gobierno local. Esta información deberá estar basada en datos (indicadores). Se ofrece una batería de indicadores que puede ser utilizada en la sección 6 de la herramienta de gestión de la información (Anexo 1).	Plataforma on line	Documento diagnóstico	Valoración de la información aportada

Requisito	Para quién	Fecha máxima de entrega	En qué consiste	Dónde	Documentación obligatoria asociada	Acción por parte de UNICEF Comité Español
Diseñar una estrategia a largo plazo (entre 3 a 6 años) con su previsión de presupuesto correspondiente, para atender los principales desafíos a los que se enfrenta la infancia y adolescencia de la localidad, es decir, el plan local de infancia y adolescencia	Nuevos y renovaciones	Máximo hasta el 30 de junio de 2020	Establecer los objetivos, metas, medidas, acciones, responsables, sistema de seguimiento y recursos, que permitirán al gobierno local transformar positivamente la vida de la infancia y la adolescencia que vive en su ámbito geográfico. Para medir el avance de sus metas y/u objetivos (logros) el gobierno local podrá usar la batería de indicadores que encontrará en la sección 6 de la herramienta de gestión de la información (Anexo 1). Además de estos indicadores el gobierno local puede, y se le invita a hacerlo, usar todos aquellos indicadores que contribuyan a un mejor seguimiento y evaluación de las medidas previstas.	Plataforma on line	Documento plan local de infancia y adolescencia	Valoración de la información aportada
	Renovaciones	Máximo hasta el 30 de junio de 2020	Además de lo señalado para los nuevos, las renovaciones deberán: Informar sobre la implementación del PLIA anterior y los resultados alcanzados. Se recomienda utilizar los indicadores que formaban parte del sistema de seguimiento del mismo. Esta información comprende desde el informe intermedio hasta el año 2018, y podrá encontrar el modelo para reportarlo en la sección 9 del Anexo 1 (pregunta 9.1). Informar sobre el presupuesto ejecutado en el periodo anterior a fin de implementar su PLIA.	Plataforma on line	Documento plan local de infancia y adolescencia	Valoración de la información aportada
Aprobación en pleno del plan local de infancia y adolescencia contando con el apoyo de los diferentes grupos políticos representados en el gobierno local	Nuevos y renovaciones	30 de septiembre de 2020	Certificado de la persona que ejerce la secretaría del gobierno local conforme se ha realizado esta aprobación, con mención expresa a los resultados de la votación. Se encontrará un modelo de la moción a llevar al pleno municipal (o equivalente de otro gobierno local) y de la certificación asociada en el Anexo 4 a estas bases.	Plataforma on line	Certificado de aprobación en pleno del PLIA debidamente firmada por la persona que ejerce la secretaría del pleno municipal (o equivalente para el gobierno local).	Propuesta técnica de aprobación a elevar a la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia.
Realizar un ejercicio de transparencia y fomentar el buen gobierno y la rendición de cuentas	Nuevos y renovaciones	Máximo hasta el 30 de septiembre de 2020	Poner a disposición de la ciudadanía el diagnóstico y el plan local de infancia y adolescencia. Al final de la herramienta de gestión de la información se encuentra una pregunta donde podrá incluir la dirección de internet (url); que deberá estar disponible de manera permanente.	Plataforma on line	Ninguno	Informar si el gobierno local puede continuar concurriendo en la convocatoria

Además de los requisitos señalados anteriormente, la iniciativa tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- + Que el gobierno local pueda **demostrar un compromiso real con la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos de la infancia que vive en el ámbito geográfico de su jurisdicción**, evidenciando y asumiendo el compromiso de actuar sobre los principales desafíos y necesidades de niños, niñas y adolescentes, promoviendo y facilitando la formación en derechos de su personal, participando activamente en espacios de intercambio y debates sobre temas que afectan a la infancia y adolescencia, realizando acciones que eliminen cualquier barrera de discriminación y fomentando la sensibilización en derechos y la convivencia entre sus ciudadanos, entre otras.

¡IMPORTANTE!

UNICEF Comité Español y los miembros de la Secretaría Permanente podrán desestimar aquellas candidaturas sobre las que existan evidencias que, a su juicio, pongan de manifiesto que la política de actuación en materia de infancia del gobierno local está, en contradicción clara y reiterada con la Convención sobre los Derechos del Niño.

- + Que el gobierno local promueva y **lidere un mecanismo de coordinación con actores externos**, que facilite la coordinación y cooperación entre diferentes administraciones públicas, con organizaciones sociales, con entidades públicas y privadas, etc. para implementar acciones articuladas a favor de la infancia y adolescencia, y contar con los aportes de otros actores en la elaboración del diagnóstico y plan de infancia y adolescencia. Este mecanismo puede construirse desde estructuras existentes o por nueva creación.

Málaga y Pasaia, tienen una amplia trayectoria impulsando espacios de coordinación con agentes externos.

¡Conoce como lo hacen!

Herramienta de gestión de la información de Ciudades Amigas de la Infancia (Anexo 1)

Esta herramienta es un sistema de recogida periódica de información, basada en datos e indicadores, que permite contar con un panorama amplio de la situación, acciones, recursos y estructuras con los que cuenta un gobierno local candidato, o reconocido, como Ciudad Amiga de la Infancia. Cada uno de estos datos está relacionado con una o más metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Permitirá a cada gobierno local registrar información relacionada con sus recursos y acciones, su diagnóstico, plan local de infancia y adolescencia, y con sus logros y la inversión realizada.

Esta información e indicadores puede ser utilizada por el gobierno local para la elaboración del documento del diagnóstico y el PLIA (la información se podrá descargar en formato Excel). La herramienta es un instrumento vivo, que será alimentada y cumplimentada por cada uno de los gobiernos locales en el momento de presentar su candidatura al reconocimiento, cuando presente su informe intermedio y en el momento de renovar. Además, será accesible, para cada gobierno local, durante la vigencia del reconocimiento. Gracias a esta alimentación periódica, el gobierno local podrá consultar los logros obtenidos a lo largo del tiempo, ver la evolución de los indicadores que haya escogido, descargar información, elaborar informes, rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus acciones y de los ODS, entre otros. De esta forma podrá conocer el impacto y cambio conseguido en la vida de los niños, niñas y adolescentes de su localidad.



NOTA

La información y documentación se entregará a UNICEF Comité Español en castellano y exclusivamente a través de la plataforma online habilitada para ello.

Criterios de valoración de las candidaturas



UNICEF Comité Español valorará si las candidaturas tienen un enfoque de derechos de infancia, a través del análisis de la información suministrada por el gobierno local candidato mediante la herramienta de gestión⁸ de la información de Ciudades Amigas de la Infancia, para hacerlo se utilizarán los criterios de valoración⁹ siguientes:

Participación infantil y adolescente significativa, es decir que el gobierno local:

- Fomente su participación como ciudadanos y ciudadanas activos y sujetos de derechos, considerando el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño, niña o adolescente.
- Les brinde información, les escuche y tenga en cuenta sus observaciones y propuestas y les mantenga informados del seguimiento y estado de las mismas.
- Cuenten con la infancia y adolescencia en el diseño del diagnóstico de la realidad y en el diseño del Plan Local de Infancia y Adolescencia.
- Asigne un presupuesto destinado al órgano de participación infantil y adolescente.
- **Renovaciones:** realizar una adecuada rendición de cuentas a los niños y niñas de sus aportes.

Resultados demostrables en la realización de los derechos de infancia que vive en la localidad:

- Que el gobierno local cuente con un sistema de seguimiento de la política de infancia basada en indicadores.
- Que el gobierno local diseñe un sistema mediante el cual pueda rendir cuentas de los avances en su política local en los objetivos definidos por la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Es decir, que el gobierno local pueda informar sobre la situación, actuaciones y resultados de los objetivos planteados por la iniciativa, mediante un sistema de indicadores reflejados en su diagnóstico y recogidos en su PLIA. En la herramienta online de recogida y gestión de la información, el gobierno local candidato encontrará una batería de indicadores, dentro de los cuales podrá seleccionar los que se ajusten a su realidad ([están disponibles en la sección 6 del Anexo 1](#))¹⁰.
- Que los gobiernos locales que **renuevan** el reconocimiento demuestren los resultados alcanzados, mediante indicadores o, en su defecto mediante otras evidencias, de los objetivos establecidos en su plan de infancia.

⁸ UNICEF Comité Español proporcionará acceso a esta plataforma digital a cada uno de los gobiernos locales candidatos.

⁹ La evaluación se basa en una combinación de hechos y valores (principios, atributos o cualidades que se consideran intrínsecamente buenos, deseables, importantes y de utilidad general, por ejemplo «ser justos con todos») para calibrar el mérito de una intervención (es decir, de un programa o una política).” Peersman, Greet. Criterios de Evaluación. Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), septiembre de 2014.

¹⁰ El gobierno local podrá, si no encuentra los indicadores que se ajusten a su realidad, solicitar a UNICEF Comité Español, la creación de otros diferentes. Esta acción se realiza dentro de la plataforma online.

Que el gobierno local tenga presente un **enfoque de equidad** en las acciones desarrolladas y planificadas. Es decir, que ponga el foco en los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a fin de no dejarlos atrás. Esto se analizará considerando que:

- La recogida de datos sobre la situación de la infancia y la adolescencia permita identificar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, bien por su lugar de origen, pertenencia a grupo o minoría étnica, por su sexo, por su orientación sexual o identidad de género, su situación socioeconómica o porque presenta alguna discapacidad.
- Sus medidas y acciones prioricen especialmente a esta infancia y adolescencia más vulnerable.
- Cuente con un sistema de ayudas, descuentos en precio de acceso a actividades, u otros, donde se priorice a la población infantil en situación o riesgo de vulnerabilidad.
- Cuente con medidas y acciones para combatir el racismo, la xenofobia, el machismo, o cualquier discriminación contra un colectivo específico dentro de los niños, niñas y adolescentes que viven dentro de su gobierno local.

Gobernanza y asignación de recursos con enfoque de infancia, para ello se analizará que en el gobierno local:

- Exista un espacio consolidado y real de coordinación y transversalización de la política de infancia.
- El diagnóstico de situación y el plan local de infancia y adolescencia hayan sido diseñados de forma participativa, tanto por actores dentro del gobierno local, como por entidades sociales, AMPAS, u otros, y siempre considerando a la infancia como un actor clave en el proceso de identificación de los desafíos, en el diseño de la estrategia y en la priorización de acciones.
- Dedique un presupuesto suficiente a la implementación de las acciones previstas en la política de infancia.
- Fortalezca las capacidades de su personal, tanto político como técnico, en temáticas relacionadas con derechos de infancia.
- Analice y modifique, si es necesario, las ordenanzas y otras normativas, planes o proyectos, de su competencia, a fin de que las mismas incorporen el enfoque de los derechos de infancia.
- Existan mecanismos para la generación de alianzas locales, la rendición de cuentas y la transparencia para la ejecución de los planes, medidas y acciones de la política local de infancia.

Para poder analizar la información requerida, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente, UNICEF Comité Español utilizará la información proporcionada por cada gobierno local candidato a través de la herramienta de gestión de la información ([Anexo 1 de estas bases](#)).

Adicionalmente, se tendrá en cuenta un número de indicadores, de la sección 6 de la herramienta ([Anexo 1](#)), sobre los que el gobierno local reporte la información, recomendando que los mismos contemplen, en lo posible, los 5 objetivos de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

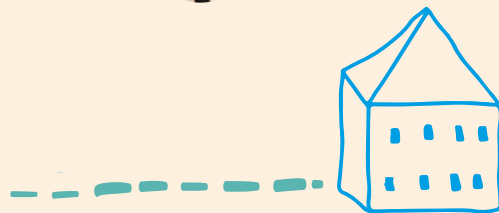
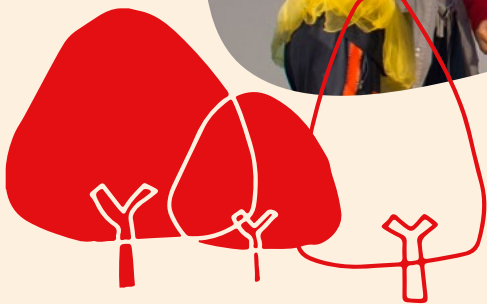
El número de indicadores varía en función de su tamaño, por habitantes, y si son candidatos nuevos o de renovación del reconocimiento. Este número queda establecido de la siguiente manera:

Tipo de candidato	Menos de 20 mil habitantes	Entre 20 y 50 mil habitantes	Entre 50 y 100 mil habitantes	Entre 100 y 500 mil habitantes	Más de 500 mil habitantes
Nuevos	10	15	20	25	30
Renovaciones	15	20	25	40	50

Visitas de evaluación. Durante todo el periodo de evaluación de la convocatoria, UNICEF Comité Español podrá realizar una visita al gobierno local candidato, a fin de valorar de primera mano su candidatura, conocer de forma directa sus órganos de participación y coordinación, y las acciones llevadas a cabo por el gobierno local a favor de la infancia y adolescencia. En caso de producirse, el coste de esta visita será asumida por el gobierno local candidato. UNICEF Comité Español contactará con la antelación suficiente al gobierno local objeto de visita, a fin de coordinar adecuadamente esta acción.

Aclaraciones. En caso que UNICEF Comité Español lo considere necesario, podrá solicitar a los gobiernos locales candidatos, nuevos o **renovaciones**, más información sobre los datos y documentos recibidos.

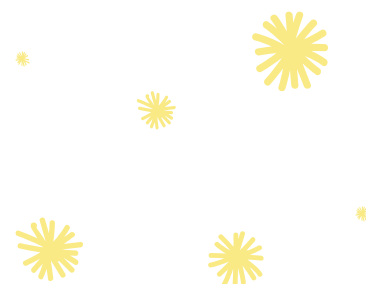
Compromisos del gobierno local y de UNICEF Comité Español tras la obtención del reconocimiento



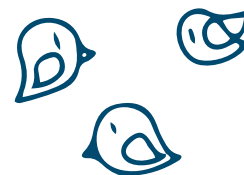
Desde UNICEF Comité Español notificaremos de manera pública el resultado de la convocatoria, poniendo a disposición de todos los interesados el acta de resolución de la Secretaria Permanente. Posteriormente, se invitará a los gobiernos locales galardonados por primera vez a un acto de entrega a nivel estatal. En el caso de las **renovaciones**, cada Comité Autonómico informará a los galardonados de las acciones públicas a realizar.

De la concesión del reconocimiento se derivan una serie de responsabilidades, que, en el caso de los gobiernos locales, serán las siguientes:

1. Firmar un convenio de colaboración con UNICEF Comité Español, de acuerdo al modelo que encontrará en el [Anexo 2](#). Esta firma se producirá en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de concesión, determinada por el acta de resolución de la convocatoria por parte de la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia. La duración será igual al periodo de vigencia del reconocimiento, es decir 4 años.
2. Implementar su política local de infancia y adolescencia, con enfoques de derechos de infancia, participación, no discriminación y equidad, a fin de alcanzar **cambios medibles, basados en datos, y sostenidos en el tiempo. Su objetivo final es mejorar la situación de la infancia que vive en la localidad.**
3. Bajo un enfoque de **transparencia y rendición de cuentas**, el gobierno local deberá publicar de manera permanente en su web los documentos vinculados a esta convocatoria, es decir el diagnóstico y el PLIA, así como información referida a la existencia y funcionamiento del órgano de participación infantil y adolescente y de los espacios de coordinación.
4. Elaborar y entregar un informe intermedio, a los dos años de la obtención del reconocimiento, a través de la plataforma online.



Por su parte UNICEF Comité Español se compromete a:



- Hacer difusión pública en sus canales del reconocimiento otorgado.
- Establecer los cauces adecuados para brindar acompañamiento durante el periodo de vigencia del reconocimiento.
- Ofrecer al gobierno local, información, formación, fomento del trabajo en red, entre otros, con la finalidad de fortalecer su trabajo desde un enfoque de derechos de infancia.
- Aportar metodologías, formación y promover la realización de eventos regionales y estatales de participación infantil y adolescente.

A lo largo de todo el periodo de vigencia del reconocimiento, UNICEF Comité Español, bien a través del personal en Sede (es decir la Secretaría Técnica de Ciudades Amigas de la Infancia), o mediante sus representantes en los diferentes comités autonómicos, podrá realizar **visitas de seguimiento** cuando lo considere necesario, o a través de una solicitud del propio gobierno local.

Así mismo, UNICEF Comité Español junto con los miembros de la Secretaría Permanente se reservan el derecho a **retirar el reconocimiento de forma unilateral** si a su juicio, el gobierno local está incumpliendo su responsabilidad de garante ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.



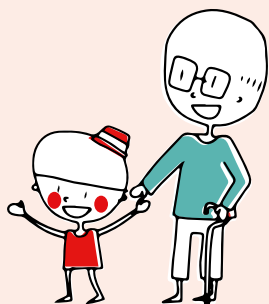
Listado de anexos

+ **Anexo 1:** Herramienta de gestión de la información para las Ciudades Amigas de la Infancia.

+ **Anexo 2:** Modelo de Convenio.

+ **Anexo 3:** Modelo de moción y certificado de solicitud para presentarse a la convocatoria.

+ **Anexo 4:** Modelo de moción y certificado de aprobación de Plan Local de Infancia y Adolescencia.



Listado de recursos orientativos y de consulta

- + **Recurso 1:** Objetivos de Ciudades Amigas de la Infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- + **Recurso 2.1:** Orientaciones para establecer, desarrollar y consolidar el órgano de participación infantil y adolescente.
- + **Recurso 2.2:** Modelo de encuesta de satisfacción destinada a niños, niñas y adolescentes pertenecientes al órgano de participación infantil y adolescente (OPIA).
- + **Recurso 3:** Orientaciones para establecer el mecanismo de coordinación interna.
- + **Recurso 4:** Orientaciones para elaborar el diagnóstico.
- + **Recurso 5:** Orientaciones para elaborar el plan local de infancia y adolescencia.



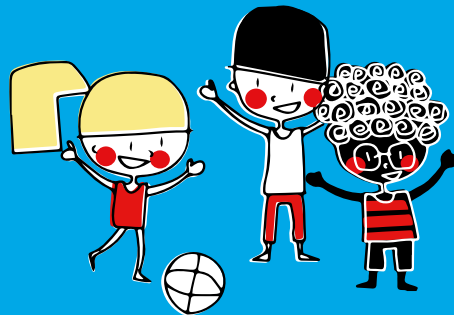
Créditos

Ilustraciones	Papanautas - Myriam Díaz del Campo
Portada	@Plataforma de Infancia-UNICEF Comité Español/2018/Hugo Palotto
Páginas 3	@Plataforma de Infancia-UNICEF Comité Español/2019/Alba Lajarin.
Página 5, 30 y 41	@UNICEF Comité Español/2019
Página 8	@UNICEF Comité Español/2018/Pensar Consulting
Página 10, 18	@UNICEF Comité Español/2018/Pensar Consulting
Páginas 13, 14 y 20	@UNICEF Comité Español/2019/Hugo Palotto
Página 6, 34 y 37	@UNICEF Comité Español-Plataforma Infancia/2018/Pedro Timón- Pensar



*“Tenemos muchas propuestas
e ideas que hacer y que pueden
solucionar muchos de los problemas
que afectan a nuestro día a día”*

(Consejo de Infancia y Adolescencia
de San Javier, Murcia).



www.ciudadesamigas.org

Aliados:

